

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 256/21

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000265/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª ANA MARIA IZQUIERDO MELIAN contra la empresa ANITRICK S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, ANA MARÍA IZQUIERDO MELIAN, contra la parte demandada, la empresa ANITRICK S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de **3.504,33 Euros junto con los intereses legales establecidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores**. De la que es responsable subsidiario el Fondo de Garantía Salarial sobre las cantidades adeudadas, en el importe máximo que se encuentre cubierto por los límites legales de dicha responsabilidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANITRICK S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.